



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 11 de Noviembre de 2021.-

VISTO el Expediente N° E-71088-2021 Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; los Decretos Provinciales N° 465/20 y sus prórrogas; y la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso b); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la adquisición de cartelería relacionada al COVID – 19 destinada al Polo Creativo Zona Sur, Polo Creativo Zona Norte y Centro Vacunatorio Ushuaia, solicitada por la Secretaría de Medios.

Que mediante Disposición D.G.C.U.O.C. N° 17/21, se autorizó el llamado a compra directa N° 18/21 RAF 1134.

Que mediante nota de evaluación de ofertas obrante en N° de orden 27, se informa que las ofertas se ajustan a lo solicitado y las mismas no resultan inconveniente para el estado.

Que, conforme a lo expuesto, corresponde aprobar la adjudicación de la Compra Directa N° 21/21 RAF 1134 a favor de las firmas IMPRENTA FORMAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70780084-0 en los renglones N° 1 y N° 3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 375.575,00); y ALÍ GERMÁN AGUSTÍN C.U.I.T. N° 20-25742730-8 en el renglón N° 2 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 182.082,00).

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será imputado y solventado a través del "Fondo Permanente para la Emergencia Sanitaria" creado por el artículo 1° del Decreto Provincial N° 224/21, aperturado para el ejercicio económico y financiero 2021.

Que, en este contexto, resulta procedente autorizar la contratación en forma directa, conforme a lo establecido por la Ley Provincial N° 1015 en su Artículo 18, inciso b), el cual estipula que podrá contratarse directamente con un proveedor seleccionado "cuando medien probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, o su realización resienta seriamente el servicio;".

Que, en virtud de la emergencia sanitaria dispuesta por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus y en virtud del objeto

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

...///2

de la presente contratación, se encuentra acreditado el supuesto de excepción alegado.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18º, inciso b), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 y N° 5/21; la Resolución O. P. C. N° 17/21 y la Resolución Contaduría General N° 64/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 417/20 – Anexo II y 4547/2019.

Por ello:

EL TITULAR DE LA OFICINA  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E :


ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Compra Directa N° 21/21, RAF 1134, que tramita la adquisición de cartelería relacionada al COVID – 19 destinada al Polo Creativo Zona Sur, Polo Creativo Zona Norte y Centro Vacunatorio Ushuaia, solicitada por la Secretaría de Medios, a las firmas IMPRENTA FORMAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70780084-0 en los renglones N° 1 y N° 3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 375.575,00); y ALÍ GERMÁN AGUSTÍN C.U.I.T. N° 20-25742730-8 en el renglón N° 2 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 182.082,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 0615UG, U.G.C. UC0615, Clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN O.P.C. N° 173 /21.-

  
C.P. Federico M. ZAPATA GARCÍA  
Tit. Of. Prov. de Contrataciones-MFP  
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S